



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3358/2025

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo mediante nota presentada en el día de la fecha;

La necesidad de asegurar el tratamiento de diversos asuntos de interés público que se encuentran en trámite y que deben ser elevados al Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, las sesiones ordinarias tienen un período determinado de apertura y cierre;

Que resulta necesario prorrogar dicho período con el fin de dar continuidad al tratamiento de proyectos, ordenanzas, resoluciones y demás asuntos que requieren una decisión legislativa antes de la apertura del próximo período ordinario;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que atento lo peticionado por el Departamento Ejecutivo mediante nota que adjunta, y el ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante permite dictar la presente medida a los fines de garantizar el funcionamiento institucional y la continuidad de la actividad deliberativa.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE el período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: ACLÁRESE que durante el período prorrogado, el Concejo Deliberante continuará funcionando con las mismas facultades, atribuciones y régimen de sesiones establecidas para el período ordinario.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos pertinentes.

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y oportunamente cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 075/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de octubre del 2025.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA